



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

00754-2021-PLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona instruir al Ministro de Deportes ordenar cuanto antes la reconstrucción, reparación y remozamiento del complejo deportivo y de la Villa Olímpica de la provincia de San Pedro de Macorís.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 01 de junio de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Franklin Isaías Peña Villalona, por la provincia San Pedro de Macorís.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Reconstrucción del Complejo Deportivo de San Pedro de Macorís, así como de la Villa Olímpica para fomentar el desarrollo Deportivo de la Provincia y del País.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Obras Públicas la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República del Veintiséis (26) de Enero del año Dos Mil Diez (2010).
- ✓ Ley General de Deporte No. 356-05 de fecha 30 de agosto del 2005.
- ✓ Ley 97-74 del 20 de diciembre del 1974 que crea la Secretaría de Estado de Deporte, Educación Física y Recreación.
- ✓ Ley 1-12 sobre la a Estrategia Nacional de Desarrollo del 25 de enero 2012.
- ✓ Reglamento interno del Senado de la República Dominicana.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Cuatro artículos.

**Observaciones:**

Por las condiciones del Complejo Deportivo de la Provincia de San Pedro de Macorís; se han suspendido las actividades de gran interés no solo para la familia deportiva, sino para toda la población en general. Está en un total abandono, lo que impide que los atletas de las diversas disciplinas puedan realizar entrenamientos, ya que un progresivo deterioro presenta los pabellones de gimnasia, levantamiento de pesa, karate, yudo, las canchas de baloncesto, voleibol y tenis, los estadios de béisbol, softbol, la pista de atletismo, el Bajo Techo y otras áreas deportivas.

También la Villa Olímpica, que es para albergar a los atletas, está abandonada y muy deteriorada, por lo que ninguna asociación puede hacer un intercambio adecuado o un torneo nacional, ya que no cuenta con el mobiliaria requerido.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

*María J Pérez*

**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	